



# Informe indicativo del salario docente

Marzo 2023

Coordinación General de Estudio de Costos  
del Sistema Educativo

## Presentación

La Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de la información que se genera y procesa en el ámbito de los costos educativos a fin de colaborar con un mejor conocimiento del sector a través de la producción y sistematización de datos.

El conocimiento del sector requiere el relevamiento de la normativa salarial vigente para los cargos del escalafón docente en cada una de las jurisdicciones, tarea que esta unidad organizativa del Ministerio de Educación de la Nación realiza desde el año 1995 con la valiosa colaboración de las administraciones jurisdiccionales.

Dicha labor incluye el detalle de todos los "componentes salariales comunes" (como por ejemplo el sueldo básico y la antigüedad) correspondientes a todos los cargos docentes identificados.

Las novedades salariales identificadas se sistematizan en el presente "Informe Indicativo del Salario Docente" que centra su mirada en el cargo de maestro de grado y que, a través del anexo que se adjunta, permite seguir la evolución de las remuneraciones brutas de los principales cargos testigo con los que trabajamos y que son los siguientes:

Educación Primaria: Maestro de Grado - Jornada Simple

Educación Primaria: Director primera categoría

Educación Secundaria: Profesor Hora Cátedra

Educación Secundaria: Director primera categoría

Educación Inicial: Maestro de Sala o Sección – Jornada Simple

Educación Superior (excluye universidades): Profesor Hora Cátedra

El presente informe se hace llegar periódicamente a las autoridades del ámbito educativo del nivel nacional y jurisdiccional, responsables de las áreas de administración de recursos humanos de cada provincia, organizaciones ligadas a la educación y analistas del sector, entre otros destinatarios.

### Información de Contacto:

Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)

Av. Santa Fe 1548 – 6º Piso - Frente

(1060) Ciudad de Buenos Aires.

e-mail: [costos@educacion.gob.ar](mailto:costos@educacion.gob.ar);  
[ana.ruiz@educacion.gob.ar](mailto:ana.ruiz@educacion.gob.ar),  
[maria.durand@educacion.gob.ar](mailto:maria.durand@educacion.gob.ar),  
[micaela.cersosimo@educacion.gob.ar](mailto:micaela.cersosimo@educacion.gob.ar);  
[sofia.costas@educacion.gob.ar](mailto:sofia.costas@educacion.gob.ar).

El cierre estadístico de este informe fue el 8 de mayo de 2023.  
Todas las cifras son provisorias y están sujetas a revisión.

## Abreviaturas utilizadas en el presente informe

Abreviatura	Denominación completa
15HC10	Profesor/a con 15 Horas de Cátedra y 10 años de antigüedad
AUE	Ayuda Útiles Escolares
B/NB	Bonificable/No bonificable
CMD	Complemento Material Didáctico
Comp	Componente
DIR PRIM	Director/a de nivel primario
DIR SEC	Director/a de nivel secundario
DIR	Director/a
Dto.	Decreto
FJ	Financiamiento jurisdiccional
FJN	Financiamiento jurisdiccional y nacional
FONID	Fondo Nacional de Incentivo Docente
HC	Hora/s Cátedra/s
JC	Jornada completa
JS	Jornada simple
MG	Maestro/a de Grado
MGO	Maestro/a de Grado sin antigüedad
MG10	Maestro/a de Grado con 10 años de antigüedad
MI	Maestro/a de nivel inicial
NIVINI	Nivel Inicial
NIVPRIM	Nivel Primario
NIVSEC	Nivel Secundario
NIVSUP	Nivel Superior (excluye Universidades)
PCSD	Programa de Compensación Salarial Docente
PP	Puntos porcentuales
R/NR	Remunerativo / No remunerativo
REM	Remunerativo/s
SALBOL	Salario de bolsillo
SALBRU	Salario bruto
SMNDG	Salario Mínimo Nacional Docente Garantizado
SMVM	Salario Mínimo, Vital y Móvil
SNDGP	Salario Neto Docente Provincial Garantizado



# Índice

<b>Novedades nacionales</b>	<b>5</b>
<b>Panorama salarial por regiones</b>	<b>6</b>
<b>Región Centro</b>	<b>6</b>
Buenos Aires	7
Ciudad de Buenos Aires	8
Córdoba	9
Entre Ríos	10
Santa Fe	11
<b>Región Cuyo</b>	<b>12</b>
La Rioja	13
Mendoza	14
San Juan	15
San Luis	16
<b>Región NEA</b>	<b>17</b>
Chaco	18
Corrientes	19
Formosa	20
Misiones	21
<b>Región NOA</b>	<b>22</b>
Catamarca	23
Jujuy	24
Salta	25
Santiago del Estero	26
Tucumán	27
<b>Región Sur</b>	<b>28</b>
Chubut	29
La Pampa	30
Neuquén	31
Río Negro	32
Santa Cruz	33
Tierra del Fuego	34
<b>Anexo: indicadores seleccionados</b>	<b>35</b>

## Novedades nacionales

### Primer trimestre 2023

En el mes de enero, según lo pactado en la revisión realizada en diciembre de 2022 por la Comisión de Seguimiento de la Evolución del Salario, el salario docente mínimo nacional garantizado (SMNG) asciende a \$87.000 (incluye el monto de \$2.500 en concepto de Bonificación Extraordinaria) y es incrementado a \$90.338 en febrero. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las distintas entidades sindicales del sector, arriban a un nuevo acuerdo a mediados de febrero. Allí se resuelve actualizar el monto del SMNG desde marzo. De esta forma, el mínimo nacional vigente a partir del tercer mes del año es \$130.000, por lo que la variación trimestral registrada está en el orden del 56%.

#### Gráfico N° 1

Evolución del Salario docente Mínimo Nacional Garantizado (SMNG).

Marzo 2022 – Marzo 2023.



Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo (CGECSE)/SEIE/ME, en base a Paritaria Nacional Docente 2021 y 2022.

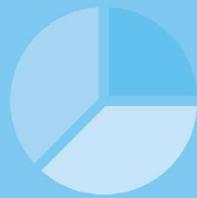
**56%**

Variación  
trimestral

**160%**

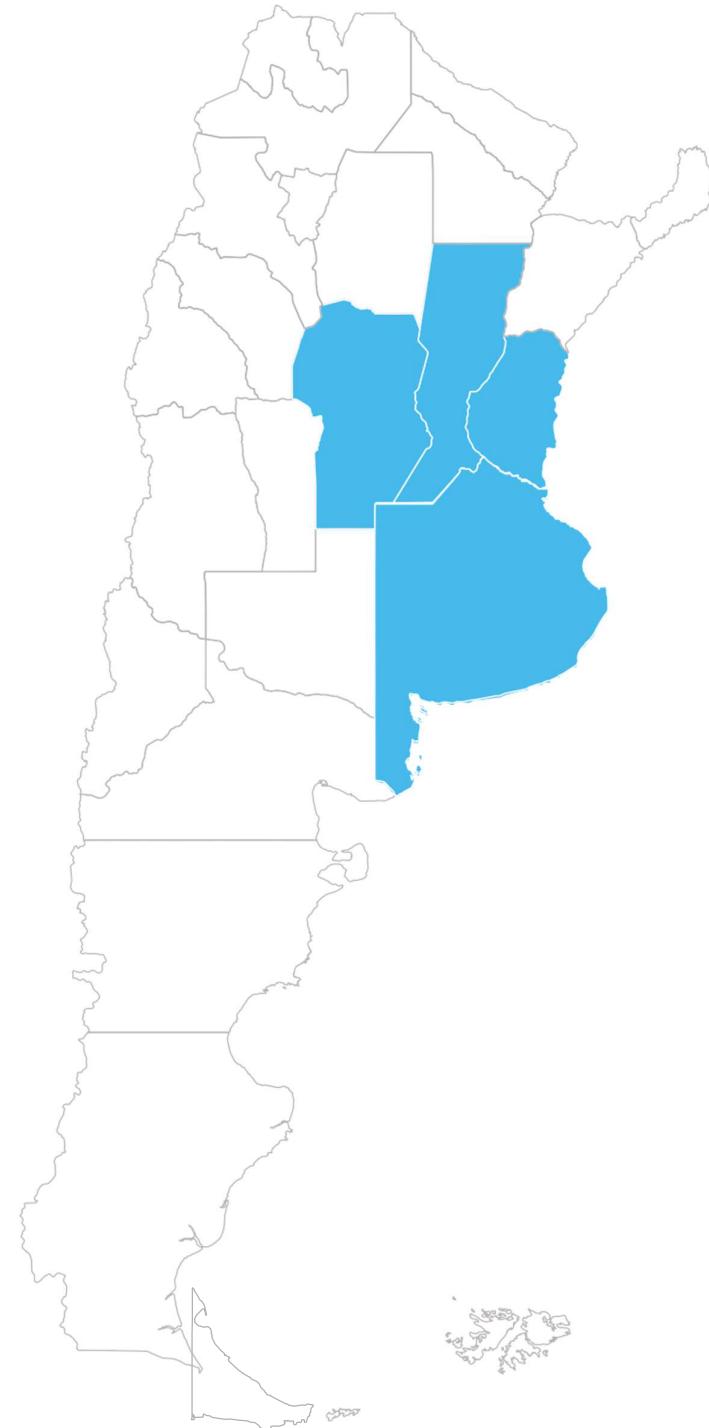
Variación  
interanual

En materia de medidas salariales relativas a los componentes nacionales que reciben todos los docentes, la revisión realizada sobre el Acuerdo Paritario Nacional en diciembre y febrero incluye la actualización de los montos de FONID, Conectividad Nacional y Bonificación Extraordinaria. A partir de enero el total de aportes nacionales asciende a \$12.100 (\$7.350 correspondiente a FONID, \$2.500 en concepto de Bonificación Extraordinaria y \$2.250 por Conectividad Nacional). En febrero el monto continúa siendo el mismo, pero con diferente composición: Conectividad Nacional absorbe a Bonificación Extraordinaria, ascendiendo a \$4.750. Por último, en marzo el total del aporte nacional se incrementa a \$15.186, ya que FONID aumenta a \$10.436. En conjunto, los fondos nacionales que llegan a todos los docentes que se desempeñan en alguno de los niveles de educación obligatoria y formación docente, tuvieron un incremento trimestral del 38%.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Centro

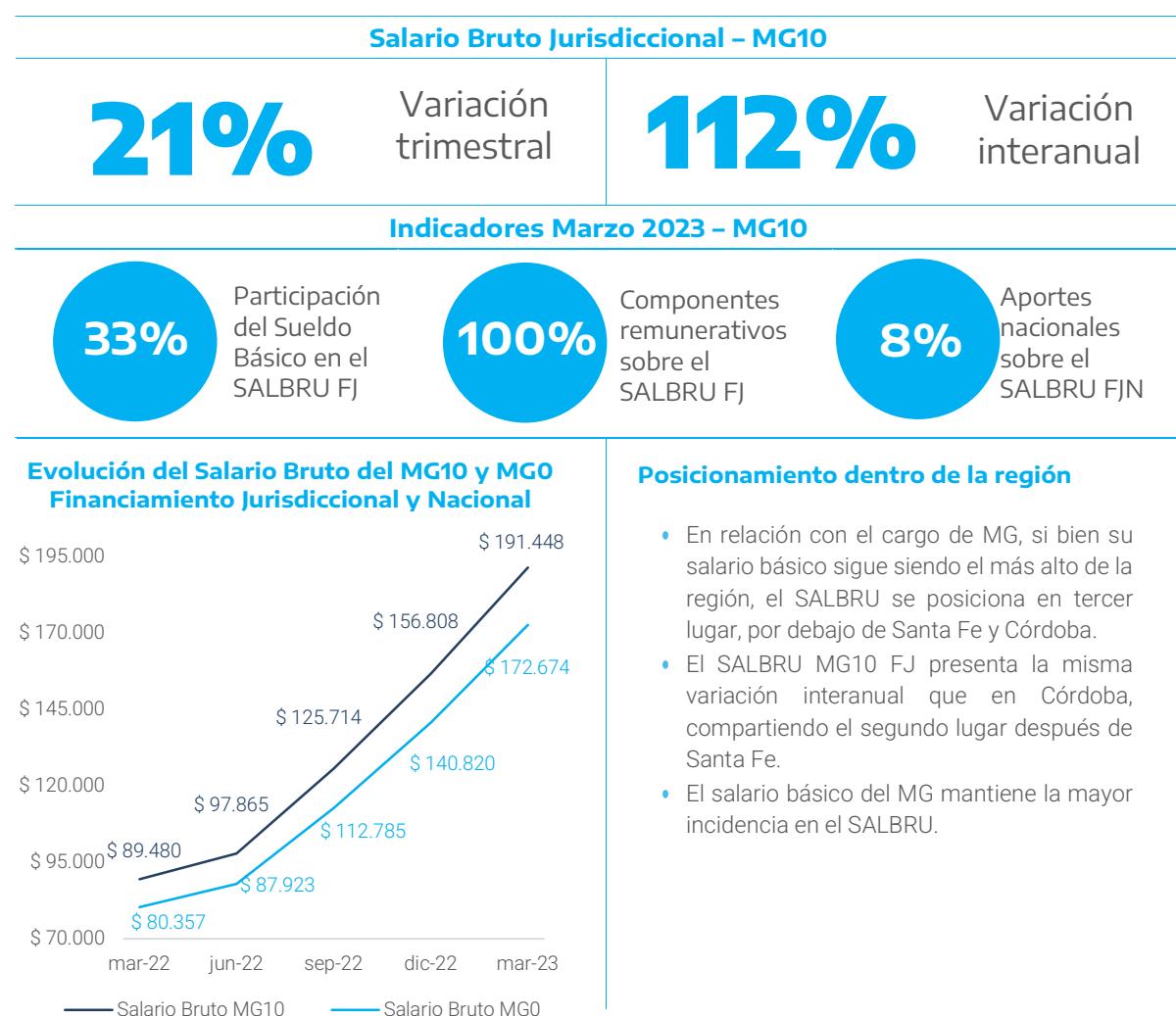


## Región Centro

### Buenos Aires

- En este primer trimestre del año, la jurisdicción define modificaciones salariales a partir de marzo. El sueldo básico del cargo de preceptor aumenta 17% con relación a diciembre, valor que se constituye en base de cálculo del resto de los cargos del nomenclador y de varios componentes provinciales como, por ejemplo, los adicionales por tipo de educación.
- Es de destacar que los valores vigentes a diciembre 2022 son 4% mayores que los publicados en el Informe Indicativo a diciembre'22, ya que el último incremento fue informado con posterioridad a la fecha de cierre del citado informe.
- Continuando con las novedades a marzo, la provincia aumenta, como sucede habitualmente, el componente "cód. 455", que alcanza a todos los cargos. En este componente R NB se identifica una variación de 17%, mientras que el máximo incremento se registra en el comp. "438" (45%), con igual carácter que el anterior y que se aplica a aquellos cargos con

- igual puntaje que el MG.
- En conjunto, estas variaciones determinan un aumento trimestral en el SALBRU MG 10 FJ de un 21%.
- Los salarios de los cargos de conducción (directores y vicedirectores) reflejan un aumento trimestral en su SALBRU FJ de 18%. El componente RNB específico para estos cargos, se incrementa 42% siendo el segundo componente con mayor variación del trimestre.
- Las HC de NIV SEC y NIV SUP aumentan su SALBRU FJ en igual proporción que el valor índice.
- Con respecto a los fondos nacionales, los aumentos implementados en el FONID, 55% en el trimestre, representan una mejora de 1pp en el SALBRU FJN de los MG y directivos, y de 2 pp en el caso de las HC.
- La jurisdicción prevé aumentos para los meses de mayo y julio, con cláusula de revisión y reapertura de negociaciones en agosto.



## Región Centro

### Ciudad de Buenos Aires

- En el transcurso del primer trimestre del año esta jurisdicción otorga mejoras en el mes de febrero. El valor índice aumenta 14%, por lo que el salario básico y aquellos componentes que tienen a aquél en su base de cálculo, aumentan en la misma proporción. Además, la suma RB, que alcanza a todos los cargos, y el material didáctico (mensual) también registran cambios en igual proporción.
- Por otra parte, el "Adicional Especial NRRNB", suma fija que alcanza a todos los cargos, verifica un incremento en el trimestre del 27%.
- Al mes de marzo, la jurisdicción garantiza un salario mínimo de \$119.700, aproximadamente, para cargos de JS y el doble para aquellos cargos de JC. Dicho nivel mínimo se observa en los cargos de MG JS con hasta 11 años de antigüedad. A partir de los 12 años, el monto que perciben en concepto de antigüedad es

tal que superan el mínimo jurisdiccional garantizado.

- Desde 2021, el componente "material didáctico" es NRRNB para todos los docentes con hasta 11 años de antigüedad, y RNB para aquellos con 12 años y más de ejercicio profesional. Esta particularidad genera un cambio en el porcentaje de componentes remunerativos con respecto al bruto: a partir de los 12 años, pasa de 69% a 91%.
- Los aumentos salariales observados, tanto en los cargos directivos como en las HC, mantienen alta correlación con el incremento observado en el MG JS.
- Con relación a los componentes nacionales, el aumento de FONID, que registra a marzo una suba de 55% con relación a dic.'22, sumado a la continuidad de "conectividad", definen que los salarios FJN estén 2 pp por encima de los FJ.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**15%**

Variación  
trimestral

**105%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**26%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**69%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**10%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Continúa siendo la jurisdicción con el menor salario básico y el menor SALBRU de la región, según el cargo MG10.
- El SALBRU MG10 FJ presenta la menor variación trimestral e interanual de la región.
- Los aportes nacionales tienen la mayor incidencia en el SALBRU MG10 FJN.

## Región Centro

### Córdoba

- A pesar de una ardua negociación entre el sector sindical y el Gobierno Provincial, las partes no llegaron a un acuerdo durante el primer trimestre del año. Sin embargo, las mejoras se hicieron presentes: por una parte, cumpliendo con el último tramo de aumento pactado en la Paritaria 2022, en enero el básico se incrementa un 5% con respecto a diciembre; por otra parte, en febrero y marzo es aumentado un 10% y un 9%, respectivamente. Estas últimas mejoras forman parte de la oferta presentada por el gobierno y que fue rechazada por el sector sindical. No obstante, las autoridades dispusieron su aplicación para evitar el atraso de los salarios mientras se arriba a un acuerdo.
- El grueso de los componentes sigue la trayectoria del valor punto, con la excepción de "Bonificación Compensatoria", "Aporte Material Didáctico" y "Gastos Inherentes a la Labor Docente". En el caso de los últimos dos, el incremento estuvo por debajo de la media. Sin embargo, no hay que dejar de observar que

tuvieron un importante incremento en el IV Trimestre del 2022 (por encima del 100%). Ahora bien, la variación trimestral registrada sobre el SALBRU está apenas por debajo de la identificada en el valor punto y asciende a un 26%. Esto se debe a que la ponderación de los componentes mencionados puede considerarse marginal con respecto al resto.

- Desde noviembre 2022 la jurisdicción presenta toda su estructura salarial sujeta a aportes y contribuciones. Sin embargo, en el mes de enero se liquida, por única vez, un "Adicional Extraordinario" de \$30.000 por persona, de carácter NR NB. Para el caso de las HC la liquidación se realiza de manera proporcional.
- Si bien fue difícil arribar a un acuerdo, al momento de cerrar el presente informe las partes llegaron a un consenso acerca de las mejoras salariales. Ya se encuentran confirmados incrementos para el segundo trimestre, arrancando con un aumento del 20%, aplicado sobre la base de enero, a partir de abril.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**26%**

Variación  
trimestral

**112%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**23%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Junto con Buenos Aires y Entre Ríos conforma el grupo de jurisdicciones que poseen todos sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.
- Ha logrado consolidarse como la jurisdicción que presenta el segundo mayor SALBRU FJN de la región, luego de Santa Fe.

## Región Centro

### Entre Ríos

- En este primer trimestre, la jurisdicción introduce mejoras salariales en cada mes. El cambio aplicado en enero corresponde al cierre del acuerdo paritario 2022, mediante el cual el gobierno provincial garantiza una mejora del 5% por encima de la variación del nivel general de precios.
- Por otra parte, las autoridades provinciales llegaron a un acuerdo con los representantes gremiales, aunque se limita a los cinco primeros meses del año y, a diferencia de lo pautado en 2022, no incluye cláusulas de actualización automática. Para estos primeros meses, se prevén modificaciones en febrero y marzo que dan como resultado un aumento del 30% en los salarios básicos con relación a diciembre 2022. Esta recomposición se completará en el mes de mayo con una variación adicional establecida en el mismo Decreto N°553/2023.
- Se incrementa también y en concordancia con el

índice docente, tal como lo hace habitualmente esta jurisdicción, el valor del punto para el cálculo de las bonificaciones por prolongación de Jornada y Jornada Completa, en igual proporción a los aumentos citados en los primeros párrafos.

- En el resto de los componentes comunes a todos los cargos, se observa la misma tasa de mejora que la registrada en el salario básico.
- Además, se decide aplicar desde el mes de diciembre 2022, la mejora otorgada en el mes de enero del corriente. Esta modificación significa que un docente MG10 recibe, junto con la liquidación del mes de marzo, un 2% adicional en concepto de retroactivos.
- Por último, la provincia garantiza un salario mínimo de \$130.287 para los cargos de jornada simple con una carga horaria de 20 horas reloj semanales.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**40%**

Variación  
trimestral

**112%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**29%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Si bien no lidera, la jurisdicción se ubica en la segunda posición si se observa el sueldo básico del MG de la región, en orden decreciente, o la participación de dicho componente en el SALBRU MG10 FJ.
- La misma situación se presenta si se analiza la variación trimestral del SALBRU MG10 FJ.

## Región Centro

### Santa Fe

- La jurisdicción otorga mejoras salariales en los meses de enero y marzo, registrándose en los sueldos básicos un aumento del 25%.
- El componente específico para cargos directivos llamado "Responsabilidad Jerárquica" presenta un significativo aumento. Mientras que con niveles salariales a diciembre equivale al 55% del básico, en marzo la proporción alcanza a 102%, por lo que estos cargos dejan de estar alcanzados por el "Componente Suplemento Remunerativo Transitorio", componente que garantiza salarios mínimos según años de ejercicio de la docencia.
- En el mes de marzo, y como viene sucediendo desde hace unos años, la jurisdicción otorga por única vez un monto extra por material didáctico que este año es

de \$10.000 para cargos cuya carga horaria resulte inferior a 35 horas reloj semanales. Para cargos que superen esa carga horaria y para las HC se aplican montos diferenciados. Esto provoca que, en el mes de marzo, la proporción del monto remunerativo disminuya de 95% a 91% en el caso del SALBRU MG10 FJ.

- En el mismo decreto que establece el aumento de marzo, se fijan pautas salariales para mayo y julio con reapertura de reuniones paritarias una vez que finalice el receso invernal. Asimismo, en el mes de junio se producirá una actualización automática de los salarios considerando el índice de precios al consumidor que elabora el Instituto Provincial de Estadística (IPEC).

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**39%**

Variación  
trimestral

**121%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**18%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**91%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**6%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



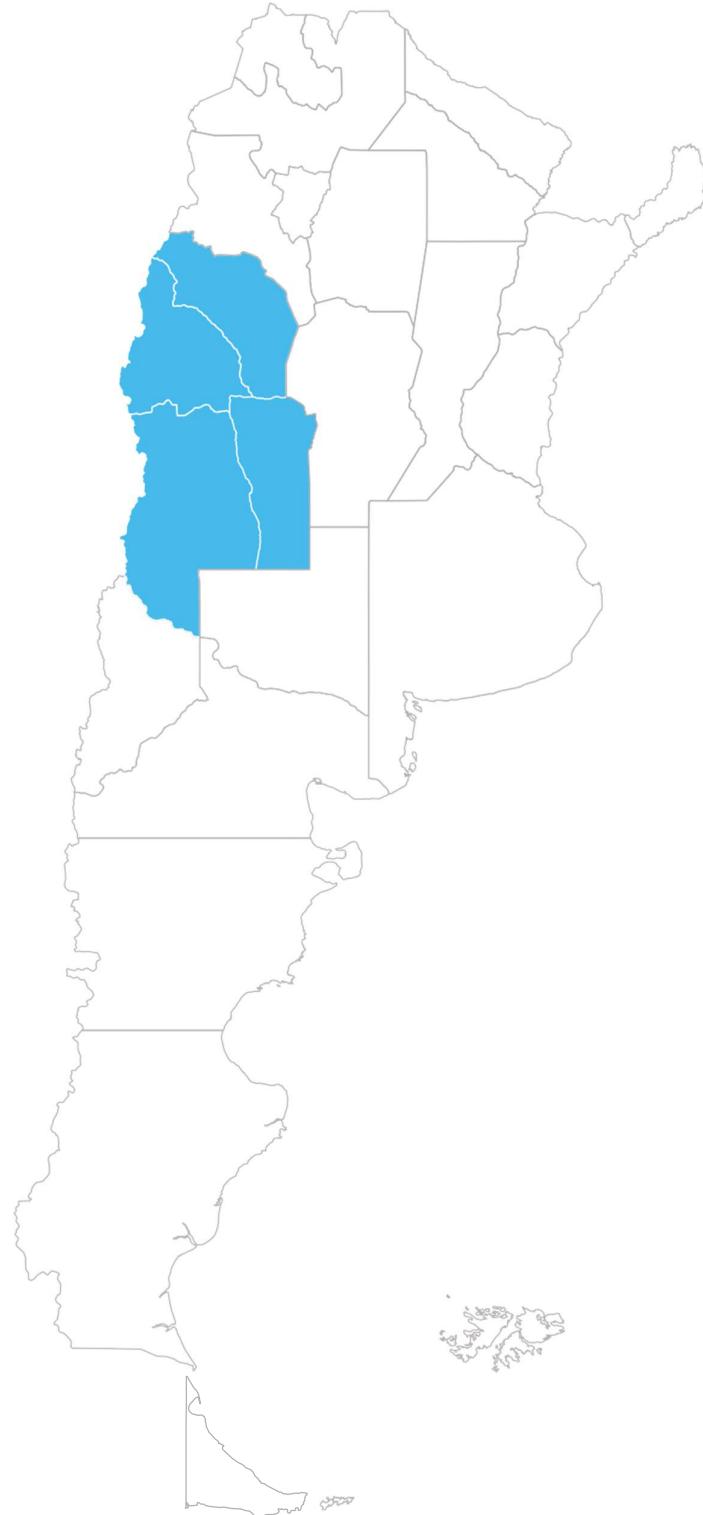
#### Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción posee el SALBRU MG10 FJ más alto de la región, aunque su salario básico se encuentra entre los más bajos. Por ello, se trata de la jurisdicción con la menor participación del básico en el SALBRU MG10 FJ.
- Además, el SALBRU MG10 FJ detenta la mayor variación trimestral e interanual.
- La incidencia de los aportes nacionales en el SALBRU FJN es la menor de la región.
- Se encuentra en 1er lugar, considerando la variación acumulada del SALBRU MG10 FJ.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Cuyo



## Región Centro

### La Rioja

- Durante el primer trimestre, esta jurisdicción realiza movimientos salariales en el mes de enero, a través de una modificación del valor índice del 40%. Por consiguiente, todos los salarios básicos de la provincia se incrementan en esa proporción, como también el resto de los componentes que de estos se desprenden.
- Distinto tratamiento tiene el componente llamado "incremento docente", que verifica un cambio de 24%, alcanzando una variación interanual de 152%.
- Estas variables salariales redundan en un aumento del SALBRU que oscila entre 26% y 30%, siendo las HC las que presentan el menor impacto, mientras que el mayor se encuentra en los cargos directivos.
- Debido al nivel del SMNDG de \$130.000 pautado en la Paritaria Nacional, a partir del mes de marzo 2023, la

jurisdicción solicita su ingreso al PCSD, ya que con fondos propios no alcanza a cubrir el monto estipulado.

- Esta situación determina que el porcentaje de aportes nacionales en el SALBRU MG0 FJN, pase de un 10% a un 16%, mientras que en el SALBRU de un directivo no varía ya que no son alcanzados por la compensación nacional.
- Una particularidad observada en el caso de un docente con una sola designación como MG JS, que se desempeña en una escuela que no recibe bonificación por zona, es que recibe fondos en concepto de compensación salarial con hasta 19 años de antigüedad en la docencia.
- Finalmente, si miramos el SALBOL MG10 FJN tiene un aumento trimestral de 39% debido a la incorporación de la compensación salarial.

### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**28%**

Variación  
trimestral

**89%**

Variación  
interanual

### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**28%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**16%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- Junto con Mendoza, se trata de las dos provincias de la región con mayor incidencia de aportes nacionales en el SALBRU MG10 FJN y también las dos con todos sus componentes remunerativos.
- El salario básico del MG se encuentra en 3er lugar y representa un 52% del más alto de la región, el cual pertenece a San Juan.
- La variación trimestral del SALBRU MG10 FJ es la misma que la observada en San Luis para el mismo cargo.

## Región Cuyo

### Mendoza

- A fines del mes de marzo, las autoridades provinciales y los representantes sindicales llegaron a un acuerdo paritario que incluye mejoras salariales no acumulativas y calculadas sobre la base de diciembre 2022, desde marzo hasta octubre del corriente. Además de un incremento en marzo sobre el haber básico, el cual está en el orden del 10%, también se registran cambios del 5% en enero y febrero. Estos forman parte del último tramo de aumento pactado en la Paritaria 2022.
- A diferencia de períodos anteriores, en este acuerdo se incluyen aumentos para el "Estado Docente" iguales a los de la "Asignación de Clase", es decir, los incrementos de enero, febrero y marzo fueron del 5%, 5% y 10%, respectivamente, tanto para los cargos como para las HC. De esta forma, el grueso de los componentes sigue la trayectoria del haber básico, con la excepción de la "Garantía Provincial" - la cual varía según los cambios en los componentes que usa

como base de cálculo y las actualizaciones del SMNP; y el componente "Adicional R NB" que se mantiene en \$7.200 desde enero del año pasado. Además, tal como se acostumbra en la jurisdicción, durante el primer trimestre se otorga una suma NR NB en concepto de "Asignación Especial Ayuda Útiles". En esta oportunidad se liquida en el mes de febrero por el monto de \$40.000.

- También se registran mejoras en el SMNP, el cual se actualiza en enero, febrero y marzo con los siguientes montos: \$91.500, \$95.000 y \$110.000, respectivamente. Cabe destacar que se liquida por cargo y en hasta dos asignaciones. Además, en aquellos casos en que un agente con una sola asignación no llegue a un SALBOL de \$130.000, recibirá la diferencia entre el SALBOL FJ y el SMNDG vigente a marzo. No hay que olvidar que, a diferencia del SMNP, el piso nacional se calcula por agente.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**27%**

Variación  
trimestral

**81%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**22%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**18%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que presenta la menor participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ.
- Es la jurisdicción que presenta mayor incidencia de aportes nacionales sobre el SALBRU FJN.
- Es la jurisdicción que registra el menor SALBRU FJ de la región y la menor variación interanual del mismo.
- Junto con La Rioja, el SALBRU MG10 FJ está en su totalidad sujeto a aportes y contribuciones.

## Región Centro

### San Juan

- El gobierno de San Juan acuerda con los gremios docentes aumentos para todo el año, ya que se incluye una cláusula de actualización salarial automática a partir de marzo y revisión en el mes de julio.
- En los meses de enero y febrero se activa la cláusula gatillo según la acordado en la Paritaria 2022, que considera las tasas de inflación acumuladas a diciembre 2022 y enero 2023, respectivamente.
- Los incrementos del mes de enero (Dto. 50/2023) comprenden al valor índice, al Código A56 y al monto del SNDPG, y determinan una mejora del 9% en el SALBOL MG10 FJN.
- Por su parte, en febrero las medidas salariales (Dto. 98/2023) se centran en el valor índice (+6%) y en el

SNDPG, que alcanza un monto de \$117.439 para el MG0. Estos cambios, en conjunto, definen un incremento del 7% en el SALBOL MG10 FJN.

- Se establece a partir de marzo (Dto. 386/2023) una suma fija NR NB por persona para el personal docente de hasta \$42.500, o su equivalente en HC, cuando el ingreso neto sea inferior a \$180.000, en concepto de adelanto del incremento salarial anual.
- Por último, merece destacarse que la cláusula gatillo no sólo tiene en cuenta la inflación pasada, sino que se suman 5 puntos porcentuales más, o sea que, a partir del mes de marzo, se compara el aumento del salario acumulado desde enero con la tasa de inflación acumulada disponible (la del mes anterior) + 5 pp, procurando tasas reales de crecimiento del salario.

### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**78%**

Variación  
trimestral

**215%**

Variación  
interanual

### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**35%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**80%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**7%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- La incidencia del básico sobre el SALBRU MG FJ es la más alta de la región y presenta el valor más alto.
- El SALBRU MG10 FJ exhibe el mayor crecimiento trimestral e interanual no sólo de la región sino a nivel nacional, triplicando el monto observado en marzo 2022.

## Región Centro

### San Luis

- Se identifican variaciones salariales en los tres meses que componen el trimestre. En enero y febrero, como consecuencia de la revisión de las pautas acordadas hasta diciembre 2022, la provincia decide, luego de analizar el proceso inflacionario, incrementar a lo ya acordado un 13% adicional, alcanzando una variación interanual a febrero de 101.5%.
- Los cambios del mes de marzo surgen dentro del marco de las negociaciones 2023, que definen un aumento del 20% en todos los conceptos que componen el salario. Esta modificación representa

una mejora del 28% trimestral en los salarios básicos.

- En el mismo decreto se fijan pautas salariales para los meses de mayo y julio, mes en el que se prevé un aumento de 40% con relación a febrero 2023.
- La provincia garantiza un SALBOL MG0 FJN de \$179.645.
- Por último, la provincia se compromete, después de julio, a revisar los datos económicos para determinar modificaciones adicionales.

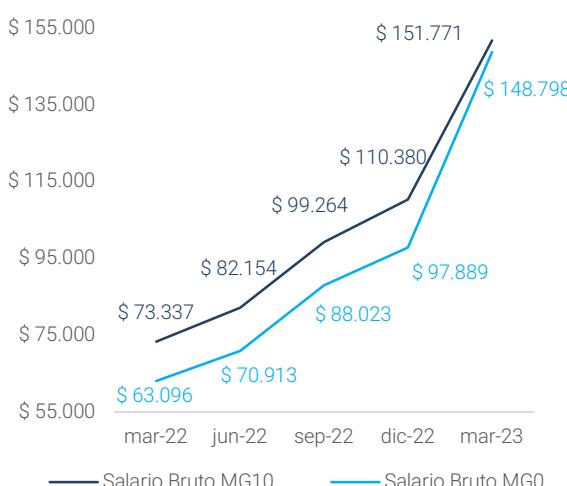
#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

<b>28%</b>	Variación trimestral	<b>108%</b>	Variación interanual
------------	----------------------	-------------	----------------------

#### Indicadores Marzo 2023– MG10

<b>31%</b>	Participación del Sueldo Básico en el SALBRU FJ	<b>74%</b>	Componentes remunerativos sobre el SALBRU FJ	<b>7%</b>	Aportes nacionales sobre el SALBRU FJN
------------	---	------------	--	-----------	--

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



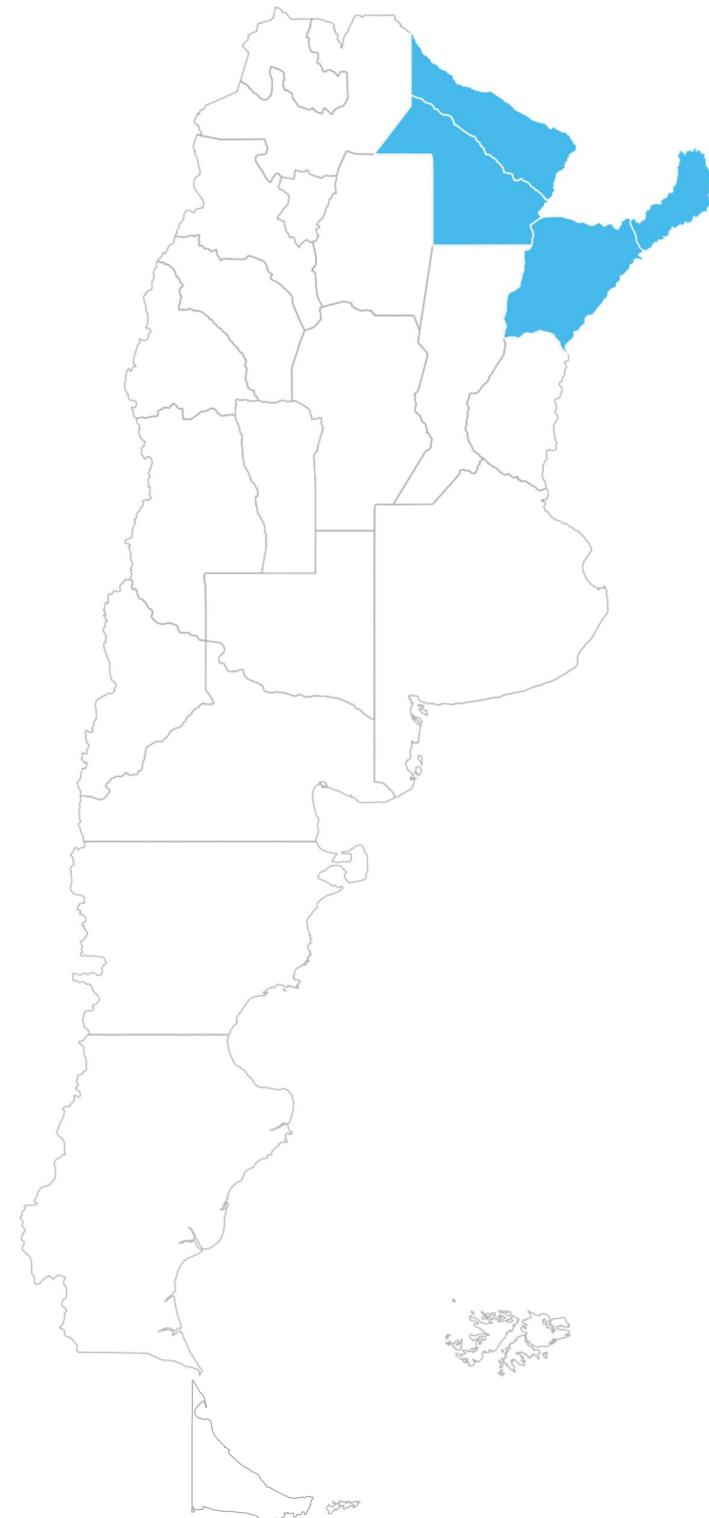
#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción cuyos SALBRU MG10 FJ y FJN son los más altos de la región.
- El sueldo básico es el segundo más alto después de San Juan.
- Junto con San Juan, se trata de la provincia con menor proporción de componentes remunerativos en el SALBRU MG10 FJ.
- La variación interanual del SALBRU MG10 FJ es la segunda más alta de la región.



Panorama salarial  
por regiones

## Región NEA



## Región Centro

### Chaco

- En el primer trimestre del año se observan modificaciones en dos meses que responden al cierre del acuerdo paritario 2022 y al inicio de un nuevo acuerdo. Los detalles se describen a continuación:
- En el mes de enero 2023 se activa la cláusula gatillo correspondiente al cuarto trimestre 2022, como parte del acuerdo salarial alcanzado para ese año. El cierre de dicho acuerdo define una recomposición salarial del 115% en el sueldo básico (medición enero 2023 - enero 2022).
- Por su parte, a través del decreto 460/23, que refleja los consensos alcanzados en las reuniones de la Comisión de Política Salarial, el gobierno provincial establece un incremento del sueldo básico del 20% a partir del mes de marzo, incremento que se hace extensivo al resto de los componentes salariales, definiendo un aumento del SALBOL MG 10 FJ en la misma proporción.

- Las medidas salariales adoptadas por la jurisdicción, junto con los cambios acordados en la Comisión Nacional de Seguimiento del Salario, determinan un incremento del 40% en el SALBRU MG10 FJN para el trimestre y una variación anual del 132%.
- Sin embargo, a pesar de los incrementos salariales provinciales, en el mes de marzo la jurisdicción solicita su incorporación en el PCSD.
- Por otra parte, el acuerdo 2023 también incluye una cláusula gatillo y, de hecho, ante la aceleración de la inflación, el gobierno adelanta mejoras, aplicando aumentos del 10% en el mes de mayo.
- Cabe aclarar que el decreto 460/23 también establece mejoras salariales para los meses de junio y septiembre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**39%**

Variación  
trimestral

**130%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**32%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN ocupa el primer puesto en la región.
- Presenta la mayor variación trimestral del sueldo básico.
- Detenta en la región la mayor participación relativa de componentes R en el SALBRU MG10 FJ.

## Región Centro

### Corrientes

- A diferencia de los criterios aplicados años atrás, pero en línea con los del año pasado, el sueldo básico presenta una mejora del 30%. Además, el Gobierno anuncia aumentos adicionales a implementar en el mes de abril.
- El SALBRU FJN, para el cargo de MG0, presenta una variación interanual de 132% y trimestral del 37%.

- A pesar de los cambios realizados la provincia no logra alcanzar el valor del SMNDG y, por lo tanto, un agente con una única designación docente como MG, y sin percibir adicionales por ubicación geográfica, recibirá aportes nacionales hasta alcanzar los seis años de antigüedad en el cargo.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**29%**

Variación  
trimestral

**115%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**26%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**83%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJ es el segundo más alto de la región después de Chaco.
- Mantiene la menor proporción de componentes R dentro del SALBRU FJ.
- El sueldo básico es el segundo más bajo de la región -el mínimo se encuentra en Misiones.

## Región Centro

### Formosa

- El Gobierno Provincial establece medidas salariales para el primer semestre del año, las cuales consisten en incrementos del valor índice y nuevos mínimos salariales.
- En el mes de marzo, el valor índice aumenta 26% con respecto al trimestre anterior, porcentaje que se replica en la mayoría de los componentes salariales a excepción de aquel que refleja el monto de recursos necesarios para cumplir con la "Garantía Mínima

Provincial". Este último presenta una mejora del 68% para el caso del MG10.

- Con respecto al Salario Mínimo Provincial, el monto establecido es de \$120.000, valor que se ubica por debajo del SMNDG. Sin embargo, las autoridades se comprometen el cumplimiento del piso nacional establecido en el Acuerdo Paritario Nacional del 17/02/2023.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**31%**

Variación  
trimestral

**132%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo2023 – MG10

**46%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**85%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción continúa siendo el más elevado del NEA y tiene la mayor participación en el salario bruto de un MG10.
- En cambio, el SALBRU MG10, con o sin fondos nacionales, presenta el valor más bajo de la región, aunque detenta la mayor variación interanual del SALBRU.

## Región Centro

### Misiones

- El primer trimestre del año comienza con un incremento salarial del 2% en el básico, establecido en la última paritaria del año 2022, que se aplica en el mes de enero, y un nuevo acuerdo paritario docente que se concreta en el mes de febrero.
- Las medidas salariales que se derivan de este nuevo acuerdo consisten, al mes de marzo, en un incremento del básico del 18%, una significativa mejora en el adicional por movilidad del orden del 160% para un MG10 y aumentos de los pisos salariales según antigüedad. En el caso del SALBRU MG10, estas medidas impactaron con un aumento marzo-enero del 20%.
- Si bien se modifica al alza el mínimo provincial garantizado que, en el caso de un MG10, asciende a \$112.516, la adición de los aportes nacionales (FONID y Conectividad) no resultan suficientes para alcanzar el SMNDG. Dicho mínimo se establece en febrero de 2023, en el marco del Acuerdo Paritario Nacional, y la jurisdicción no sólo adhiere a la medida, sino que solicita su incorporación en el PCSD.
- Por último, la jurisdicción prevé medidas salariales para el próximo trimestre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**21%**

Variación  
trimestral

**117%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**27%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**98%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**11%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



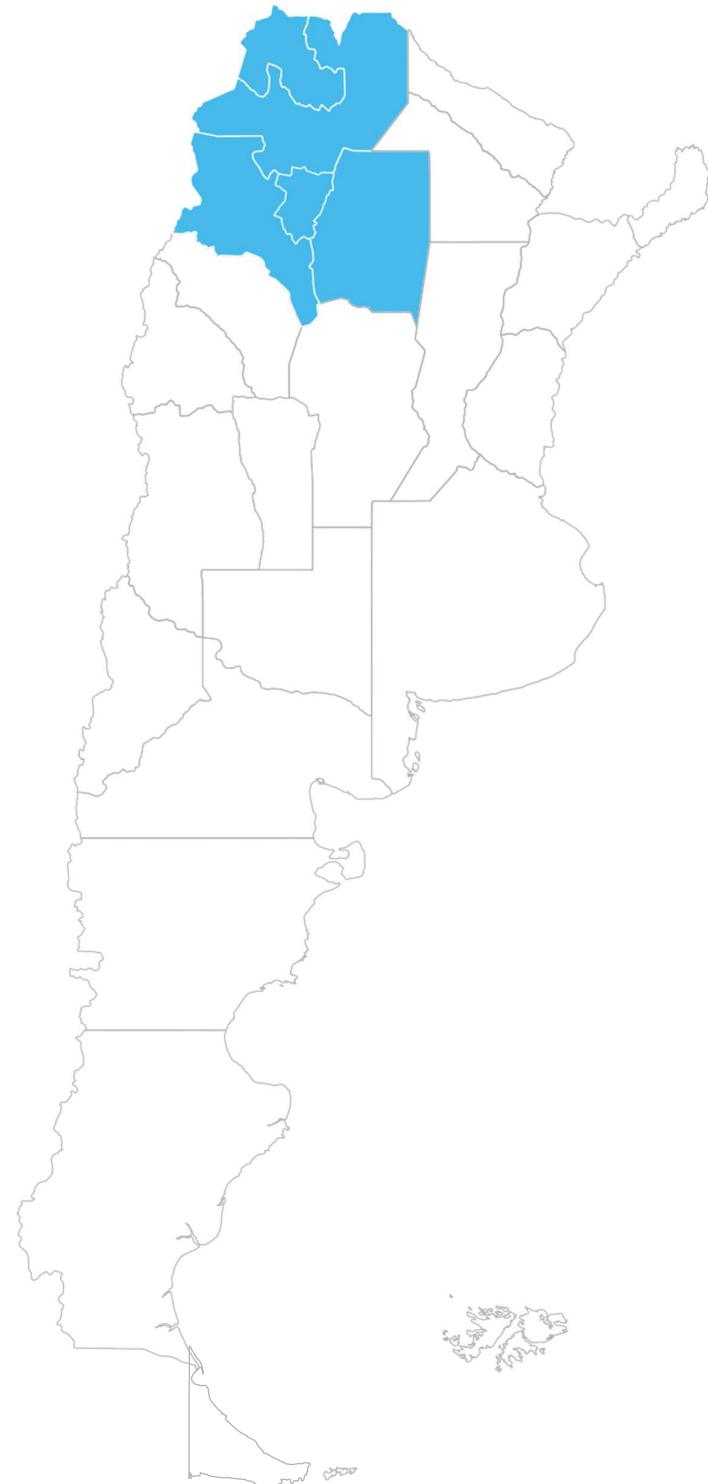
#### Posicionamiento dentro de la región

- El salario básico en esta jurisdicción es el más bajo del NEA y tiene el tercer puesto de participación en el SALBRU MG10.
- Es la jurisdicción que, al mes de marzo, recibe más aportes nacionales de la región.
- Presenta la menor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ.



Panorama salarial  
por regiones

## Región NOA



## Región NOA

### Catamarca

- Al igual que en el último trimestre del año anterior, se registran aumentos en el valor del punto índice en cada uno de los meses que integran el primer trimestre, los cuales definen un aumento trimestral en el SALBRU MG10 FJ del 28%. La adición de los aportes del Gobierno Nacional determina un aumento trimestral del 39% e interanual en orden del 131%.
- En el caso de un MG0, el SALBRU FJN aumenta a una tasa superior, debido a la mayor incidencia de los aportes nacionales a través del PCSD.
- En efecto, los aportes nacionales explican un tercio de la mejora observada en el SALBRU MG10 FJN, ya que,

a pesar de las modificaciones provinciales implementadas, la jurisdicción no logra alcanzar el valor del SMNDG, por lo cual un agente que se desempeña como MG, con 10 años de antigüedad, recibe fondos en concepto del PCSD. Si bien se trata de una participación decreciente a medida que el cargo analizado suma años de ejercicio profesional, un agente con una única designación docente como MG, y sin percibir adicionales por zona, recibirá aportes nacionales hasta alcanzar los catorce años de antigüedad en la docencia.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**28%**

Variación  
trimestral

**112%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**67%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

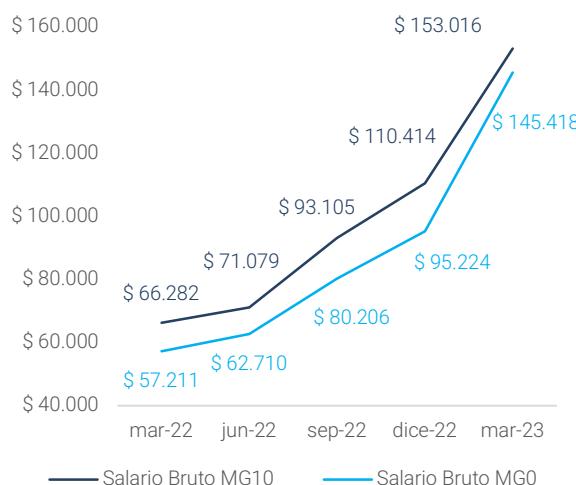
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**17%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico sigue siendo el más alto de la región.
- También es la provincia donde el sueldo básico del MG tiene la participación en el SALBRU MG10 FJ.
- Sigue siendo la única jurisdicción de la región que cuenta con todos los componentes del salario con carácter remunerativo.

## Región NOA

### Jujuy

- En la jurisdicción las reuniones entre los gremios docentes y las autoridades provinciales se materializaron en las medidas de política salarial, Circulares N°5 y N°8, para los meses de febrero y marzo, respectivamente.
- En el mes de febrero, se observan tres medidas: aumento del básico del 10%, incremento de sumas fijas en el componente "Adic NR B Dto. 2847-H-09", que significa un aumento del 25%, y mejora del "Adicional por Título docente NRNB" del 33%, ambos impactos calculados sobre la base del MG.
- Los cambios salariales comentados determinan un incremento en el SALBRU MG10 FJ del 11%.
- Para el mes de marzo, se establece un nuevo aumento del básico y la conversión de sumas fijas en valores punto adicionales, alcanzando un incremento

del principal componente salarial del orden del 10% para el NIV PRIM y del 14% para el NIV SEC.

- Otra medida salarial consiste en el aumento del componente "Asistencia perfecta" que representa en el MG10 un incremento del 54% respecto del valor observado en diciembre.
- La jurisdicción adhiere al PCSD. Se observa que en el caso del MG10, las mejoras provinciales otorgadas no son suficientes para que el docente alcance el SMNG, por lo que en el caso de un agente que sólo tiene una designación docente en el sistema como MG10, verá en el detalle de su liquidación salarial un tercer aporte nacional.
- Por último, se abona en febrero la segunda cuota del Suplemento NR NB por persona denominado "Bono de fin de Año".

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**18%**

Variación  
trimestral

**96%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**25%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**51%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**21%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El básico del MG de esta jurisdicción continúa siendo el más bajo en la región, y es el que presenta el menor aumento trimestral.
- Se verifica que el SALBRU MG10 FJ es el más bajo de la región.

## Región NOA

### Salta

- Se establecen aumentos salariales en cada uno de los tres primeros meses del año.
- La HC de NIV SEC, cuyo sueldo básico se constituye en valor índice para el resto de los básicos de la jurisdicción, aumenta 34% a marzo. La misma variación porcentual se registra en el básico de la HC de NIV SUP, cuyas mejoras, desde hace unos años, guardan una alta correlación con las HC NIV SEC.
- El adicional RB, código 449, si bien presenta una variación menor que la observada en el básico, se destaca por un cambio de criterio en su liquidación: hasta febrero se liquida en un solo cargo (el de mayor puntaje) y desde marzo se liquida en hasta dos

designaciones. Esta modificación, en el caso de un docente con dos designaciones de MG, con 10 años de antigüedad en la docencia, define una mejora del 4% en el SALBOL FJ de dicho agente.

- El resto de los componentes que conforman el SALBRU, aumentan en distintas proporciones dando como resultado un incremento del SALBRU MG10 FJ de 28%. Por su parte, el SALBRU FJ de los cargos directivos, con igual antigüedad, aumenta 1 pp más que en el caso del MG.
- Los aportes nacionales, fundamentalmente FONID, otorgan al SALBRU MG10 FJN 1 pp adicional de aumento.

### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**28%**

Variación  
trimestral

**123%**

Variación  
interanual

### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**38%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

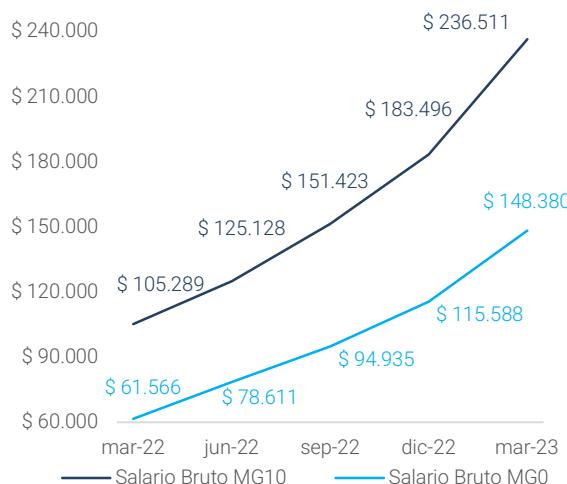
**45%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**6%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



### Posicionamiento dentro de la región

- El básico MG es el segundo más alto de la región, después de Catamarca, y presenta la mayor variación interanual (130%).
- El SALBRU MG 10 FJ es el más alto de la región y se encuentra en tercer lugar a nivel nacional.
- Considerando el SALBRU MG 10 FJ, su composición presenta el menor porcentaje de componentes remunerativos de la región.
- Teniendo en cuenta el mismo cargo, es la provincia con menor incidencia de los aportes nacionales en el FJN.

## Región NOA

### Santiago del Estero

- Tal como se acostumbra en la jurisdicción, durante el primer trimestre del año se otorga un incremento salarial importante. Generalmente, se trata de la única mejora en el haber básico a lo largo del año, la cual tiene impacto en el resto de los componentes que utilizan a este como base de cálculo. En esta oportunidad, el aumento asciende a un 95% y se aplica a partir del mes de febrero.
- Sin embargo, la variación trimestral del SALBRU FJ MG10 se ubica muy por debajo del incremento observado sobre el valor índice. Esto se debe a que el componente "Recomposición Salarial de Emergencia" (R NB), el cual posee una importante participación en el SALBRU, mantiene su valor constante desde septiembre del año pasado, momento en que se incorpora a la estructura salarial. A pesar de ello, y de que el piso nacional se actualiza en febrero, tal incremento fue suficiente para que el agente llegue a cobrar, como mínimo, el SMNDG sin la necesidad de

la "Compensación Nacional", situación que se revierte a partir del siguiente mes con la actualización del piso nacional.

- Si realizamos una mirada sobre el SALBOL de un MG0 y un MG10, ambos con una sola designación, en el mes de marzo perciben el mismo monto (\$130.000). En el caso del primero, la participación de los componentes nacionales asciende a un 32% como consecuencia de la importancia de "Compensación Nacional" dentro del SALBRU FJN. De hecho, recién a partir de los 15 años de antigüedad, un MG deja de percibir dicho componente.
- Si bien en la jurisdicción rige la lógica de un incremento importante a comienzos de año, también es común la liquidación de sumas extraordinarias. Las autoridades provinciales anunciaron un bono de \$175.000, a pagarse en dos cuotas iguales y consecutivas, para el segundo trimestre del año.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**65%**

Variación  
trimestral

**142%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Diciembre 2022 – MG10

**41%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**89%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**15%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra el mayor crecimiento trimestral e interanual del SALBRU FJ.
- Logró salir del puesto de jurisdicción con menor SALBRU FJN de la región, superando a Jujuy.
- La reincorporación de otras provincias en el PCSO determina que la provincia deja de detentar la mayor incidencia de los aportes nacionales sobre el SALBRU FJN a nivel regional, al menos al mes de marzo.

## Región NOA

### Tucumán

- A fines de febrero se logra un acuerdo semestral entre los representantes gremiales y el gobierno provincial, con cláusula de revisión en mayo para monitorear las principales variables económicas y evaluar potenciales desvíos. El acuerdo consiste en incrementos salariales para los meses de marzo, mayo y julio.
- En el primer trimestre, el sueldo básico aumenta 36%, debido a la absorción de un componente NR, definiendo un incremento interanual del 73%.
- En marzo, se incorpora un adicional "Estímulo Docente" NR NB de \$8.000 por agente, para el cargo de MG JS, 15 HC NIV SEC y 12 HC NIV SUP o cargos de mayor puntaje. Si el docente se desempeña en cargos con un puntaje menor, se liquida en forma proporcional a la cantidad de puntos.
- El SALBRU MG10 FJ se incrementa en el primer trimestre un 32%, variación que se explica,

fundamentalmente, por el efecto que generan los componentes remunerativos, cuyo peso relativo es del 70%. Para este cargo, se observa que, si bien se incorpora un componente NR, su participación disminuye un 1 pp, ya que el nuevo componente opera como "reemplazo" del NR absorbido por el sueldo básico.

- Cabe destacar que el salario mínimo provincial garantizado por la jurisdicción, por agente, es de \$128.000; significa una mejora del 39% con respecto al trimestre anterior.
- Los aumentos logrados en el trimestre definen que el SALBOL MG0 FJ supera al SMNDG en un 10%.
- Para los cargos directivos y de supervisión de todos los niveles, el componente "Adicional Jerarquización Personal Directivo Docente" (Dto. 3024/22) R NB, se incrementa un 2%, alcanzando un 6% del sueldo básico del cargo.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**32%**

Variación  
trimestral

**102%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**30%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**70%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**9%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- La jurisdicción alcanza la mayor variación trimestral del SALBRU MG10 FJ de la región.
- Se observa la mayor caída en la proporción REM no sólo a nivel regional, sino también a nivel país.



Panorama salarial  
por regiones

## Región Sur



## Región Sur

### Chubut

- Las complejas negociaciones entre el Gobierno Provincial y los representantes gremiales permiten alcanzar un acuerdo parcial, como se observa en gran parte de las provincias, para el primer semestre. Las medidas incluyen una mejora del sueldo básico del 12% para el mes de febrero y un 7% adicional para marzo.
- El componente antigüedad presenta cambios para todos los tramos: en el caso de docentes con hasta 11 años de antigüedad, la mejora es de 10 pp y para el resto de 5 pp.
- Además, el componente "adicional zona patagónica" que se inició como NRB, desde 2014 inicia un proceso de conversión paulatina en RB, y alcanza el

100% bajo esta condición (RB) durante este primer trimestre.

- Por otra parte, el adicional para recursos y materiales, NRB, que se liquida por persona, presenta una mejora en este trimestre: desde marzo, su cálculo toma en consideración el 15% del sueldo básico del MG, mientras que el trimestre anterior el cálculo se basaba en el 13% del básico citado.
- Por último, cabe señalar que, por primera vez, la jurisdicción ingresa en el PCSD, por el cual todo agente, cuyos ingresos de bolsillo totales se ubiquen por debajo de los \$130.000, reciben aportes del Gobierno Nacional que financian el monto necesario para alcanzar dicho piso nacional.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**24%**

Variación  
trimestral

**89%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**42%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**93%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**12%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- La participación del sueldo básico del MG10 en el SALBRU FJ detenta la segunda posición.
- El SALBRU MG10 sigue siendo el menor de la región.
- Al mes de marzo, el SALBRU MG10 FJN tiene la mayor participación de fondos nacionales, debido a su incorporación en el PCSD.

## Región Sur

### La Pampa

- Los docentes de la provincia inician el año con un incremento salarial en el mes de enero en carácter de cierre de los incrementos acordados para el año 2022. En el caso del cargo testigo MG10, esta medida impacta con un aumento del 3% en el SALBRU FJ.
- En lo que respecta a medidas para este año, la autoridad provincial y los sindicatos docentes firman un acuerdo para el primer semestre. Los ajustes salariales se efectúan en febrero y marzo, y se prevén cambios adicionales en abril y mayo. Por otra parte, si la tasa de inflación supera los incrementos pautados, se activará una cláusula de ajuste automático a partir del 1º de julio.

- Los cambios aplicados en los meses de febrero y marzo se traducen en incrementos mensuales del básico del 6,1% y 6,4%, respectivamente. Estos incrementos se hacen extensivos a todos los componentes salariales, y, en el caso del MG10, el SALBRU FJ aumenta en la misma proporción que el sueldo básico.
- Cabe aclarar que la provincia garantiza en el mes de marzo, para el agente que se inicia en la docencia, un salario mínimo provincial que, con fondos nacionales, supera al SMNG en un 23%.
- Se espera que se oficialicen incrementos anunciados para el próximo trimestre.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**17%**

Variación  
trimestral

**98%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**55%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**88%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El sueldo básico prosigue liderando con el valor más alto a nivel nacional, hecho que se registra desde mayo de 2014 de manera ininterrumpida, y es el que tiene la mayor participación en el SALBRU MG10 FJ a nivel regional.
- Junto con Santa Cruz, presentan la menor variación trimestral del SALBRU MG10FJ.

## Región Sur

### Neuquén

- En el mes de marzo, a través del Dto. 446/23, el Ejecutivo Provincial ratifica el acuerdo suscripto con la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén. Allí se revalida la actualización salarial a partir del IPC. El salario de los docentes continuará actualizándose de forma trimestral en los meses de abril, julio, octubre y enero 2024. La variación acumulada en cada trimestre se obtendrá de un IPC ponderado en similares magnitudes de los IPC Neuquén e INDEC, excluyendo al IPC Córdoba, el cual supo ser utilizado en períodos anteriores.
- En el marco del cambio metodológico, se realizará el adelantamiento de liquidación del IPC del primer mes de cada trimestre. En este sentido, no solo se registra un incremento en el mes de enero del 17% sobre el haber básico, correspondiente al cumplimiento del último tramo de la Paritaria 2022, sino que además se identifica un aumento del 6% en febrero. De esta forma, el sueldo básico y todos los componentes que

utilizan a dicho concepto como base para su cálculo aumentan un 25%. Lo propio ocurre también con el "Adicional Dcto 335/16" y el "Adicional Dcto. 233/15".

- En febrero, según el Dto. 446/23, se actualizan las asignaciones de puntos de las designaciones por HC del escalafón docente, generando una reestructuración de la pirámide salarial, ya que la variación del puntaje no es uniforme: todas las HC correspondientes a las modalidades Adultos, Técnica y Artística de NIV SEC y NIV SUP, además de Enseñanza Privada, vieron incrementados sus puntajes en un 2%. Sin embargo, las HC de NIV SEC y NIV SUP de Enseñanza Común tuvieron incrementos del 7% y 8%, respectivamente.
- En marzo se liquida una suma extraordinaria de \$80.000, de carácter NRNB, la cual es proporcional a las horas trabajadas, tomando como base el cargo de 25 horas. Para las HC se utiliza la equivalencia de 18 horas.
- Por último, la siguiente actualización salarial, a través de la "cláusula gatillo", se efectiviza en el mes de abril.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**25%**

Variación  
trimestral

**108%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**36%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**105%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**7%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Junto con Santa Cruz, posee el total de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones. Además, es la única jurisdicción del país que le asigna a FONID el carácter REM.
- Se consolida como la jurisdicción que posee el segundo SALBRU FJ más alto de la región, luego de ser desplazada por Tierra del Fuego, ocupando ésta el primer lugar.

## Región Sur

### Río Negro

- En este primer trimestre, la provincia presenta novedades salariales en cada uno de los tres meses.
- Estos movimientos se reflejan en aumentos acumulados del índice del 12%; 19% y 27% en enero, febrero y marzo, respectivamente, con relación a diciembre 2022.
- Por su parte, el complemento remunerativo (se trata de una suma fija por tipo de cargo y antigüedad) se incrementa 37% en el caso de un MG10, mientras que, para un DIR10 de NIC PRIM o NIV SEC, la mejora es del orden del 67% en el trimestre.
- Además, el componente "conectividad provincial" presenta una variación de signo positivo del 33% en el

mes de enero exclusivamente.

- La mirada conjunta de los cambios que se observan en cada componente, un aumento del SALBRU FJ de entre 27% para un MG10 y de 32% para un director de 1ra categoría, tanto de nivel primario como de nivel secundario y con igual antigüedad.
- La provincia mantiene garantías salariales según tipos de cargo y antigüedad. En el caso de un MG0 FJ, se garantiza un valor mínimo de \$136.933,80.
- La agregación de los aportes nacionales determina una mejora adicional de 1 pp en el caso del SALBRU MG10 FJN.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**27%**

Variación  
trimestral

**120%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**14%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**48%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Considerando la variación interanual del SALBRU MG 10 FJ, la provincia se ubica en el segundo lugar de la región.
- Mientras que el sueldo básico del MG es el más bajo de la zona.
- Por último, posee el menor porcentaje de componentes remunerativos.

## Región Sur

### Santa Cruz

- A pesar de una ardua negociación entre el Gobierno Provincial y los representantes sindicales, durante el primer trimestre del año no se logra arribar a un acuerdo salarial. Ante este panorama, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dicta la Conciliación Obligatoria. Con el objetivo de evitar la pérdida del poder adquisitivo del salario, para el mes de febrero el Consejo Provincial de Educación dispone aplicar los incrementos ofrecidos oportunamente: aumentos salariales vía cláusula gatillo, además de un retroactivo a enero. Es decir, el porcentaje de inflación correspondiente al mes de enero para la región Patagónica (5,9%), más un 4%. La cláusula gatillo será

aplicada hasta junio inclusive; además, todos los aumentos tienen carácter acumulativo.

- Siguiendo la pauta establecida, el haber básico de marzo se incrementa un 5,8% (IPC región Patagónica de febrero) con respecto al mes anterior. De esta forma, la mejora trimestral aplicada sobre el Sueldo Básico, y el resto de los componentes que utilizan a este como base de cálculo, asciende a un 17%.
- Para el próximo trimestre se espera un incremento del 7% sobre los haberes de abril (IPC región Patagónica al mes de marzo), además de la reapertura de negociaciones para el mes de junio.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**17%**

Variación  
trimestral

**82%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**29%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

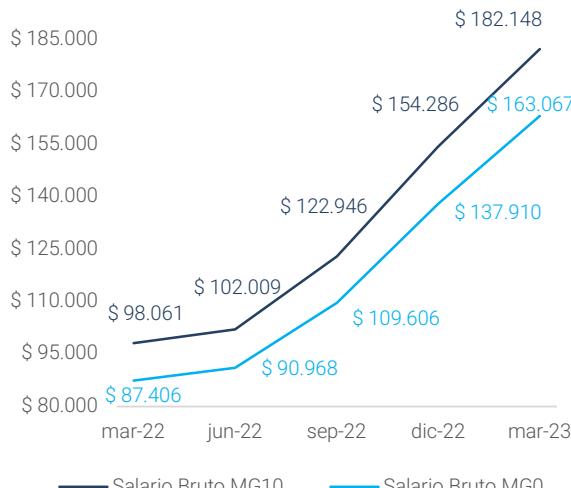
**100%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**8%**

Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MGO Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- Es la jurisdicción que registra el menor crecimiento trimestral e interanual del SALBRU FJ dentro de la región, por lo que queda excluida del grupo de las tres primeras provincias que poseen los SALBRU más altos a nivel regional.
- Junto con Neuquén, posee el total de sus componentes sujetos a aportes y contribuciones.

## Región Sur

### Tierra del Fuego

- En este primer trimestre del año la provincia realiza dos modificaciones en el sueldo básico: una en febrero y otra en marzo que, en conjunto, generan un alza acumulada del 31%. Además, dada la estructura del salario docente vigente en esta provincia, en igual porcentaje aumenta todos los componentes salariales, con la excepción del plus “Material Didáctico”.
- Respecto del componente “Material Didáctico” se observan varios cambios. En primer lugar, se establece un refuerzo extraordinario a liquidar en dos cuotas: en enero por \$15.000 y en marzo por \$10.000,
- ambos montos proporcionales para HC.
- Por otra parte, otra modificación a destacar es que este refuerzo se pagaba hasta el año 2022 en forma mensual y desde este año se establecen os cuotas extraordinarias que se efectivizan en el primer trimestre. Por último, se prevé una mejora relevante en el componente “Ayuda Material Didáctico” a liquidar en el mes de abril.
- La incorporación de los aportes nacionales define que el SALBRU MG10 FJN, presente un incremento de 33% en el trimestre e interanual de 137%.

#### Salario Bruto Jurisdiccional – MG10

**33%**

Variación  
trimestral

**135%**

Variación  
interanual

#### Indicadores Marzo 2023 – MG10

**13%**

Participación  
del Sueldo  
Básico en el  
SALBRU FJ

**96%**

Componentes  
remunerativos  
sobre el  
SALBRU FJ

**6%**

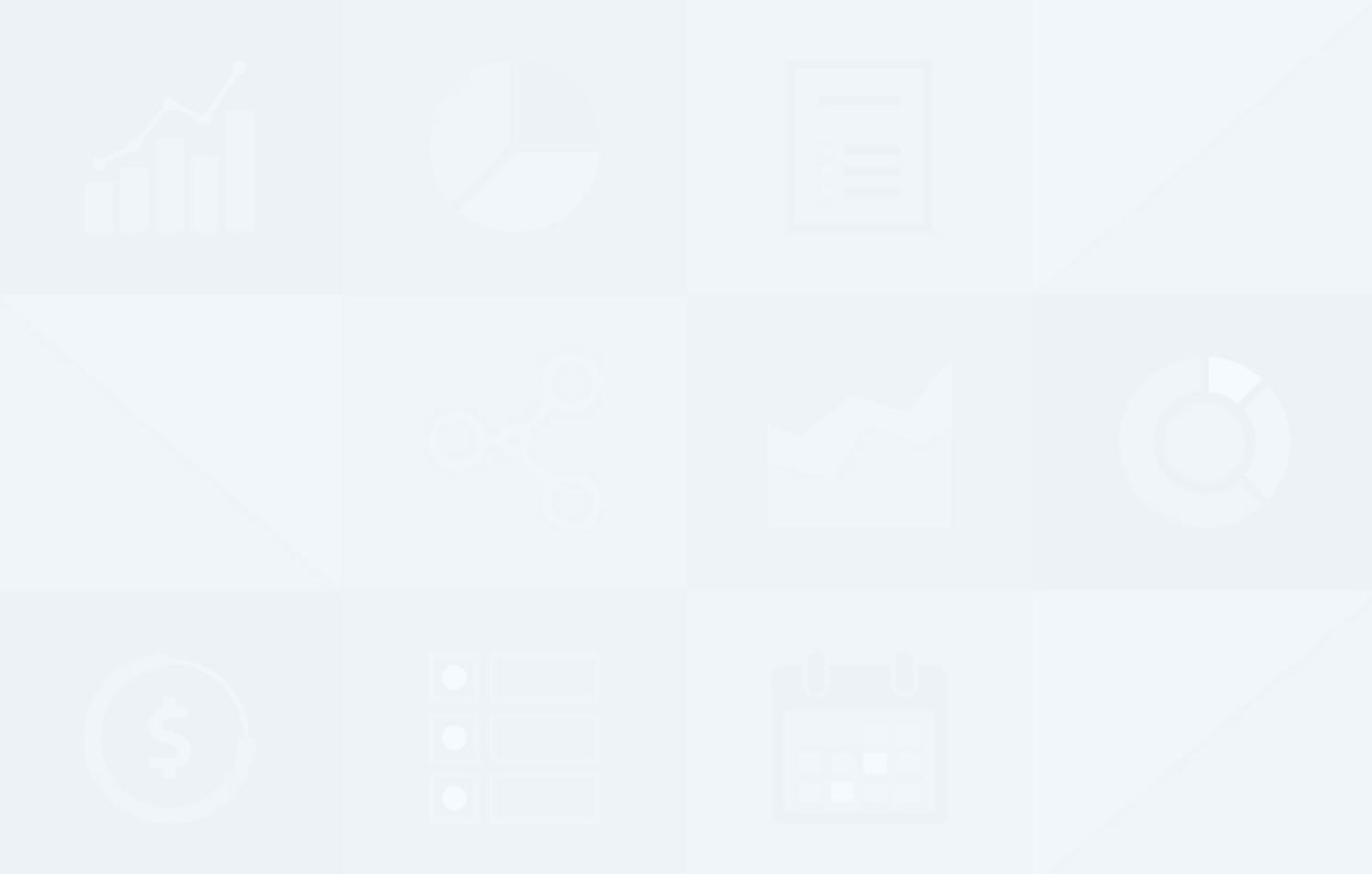
Aportes  
nacionales  
sobre el  
SALBRU FJN

#### Evolución del Salario Bruto del MG10 y MG0 Financiamiento Jurisdiccional y Nacional



#### Posicionamiento dentro de la región

- El SALBRU MG10 FJN es el más elevado de la región.
- Presentan los sueldos básicos más bajos de la región junto a Rio Negro.
- Es la primera jurisdicción con menor participación del sueldo básico en el SALBRU MG10 FJ.



# Anexo: Indicadores seleccionados

Salario Bruto del MG10 con financiamiento jurisdiccional y nacional.  
 Relación de las remuneraciones brutas del MI10 con respecto a las del MG10

Jurisdicción	SALBRU MG10					SAL BRU MI 10 / SALBRU MG10				
	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023
Buenos Aires (1)	\$89.480	\$ 97.865	\$ 125.714	\$156.808	\$191.448	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Catamarca (1)	\$ 66.282	\$ 71.079	\$ 93.105	\$ 110.414	\$ 153.016	1,01	1,01	1,01	1,01	1,00
Chaco (1)(2)	\$ 75.325	\$ 83.861	\$103.090	\$ 125.172	\$174.384	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Chubut (1)(2)	\$ 79.950	\$ 90.470	\$ 113.765	\$ 123.077	\$ 157.558	1,00	1,00	1,00	1,00	0,98
Ciudad de Buenos Aires (1)	\$ 73.653	\$ 81.242	\$ 95.663	\$ 130.790	\$ 153.287	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Córdoba (1)	\$90.665	\$ 107.277	\$ 125.119	\$ 153.144	\$ 194.461	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Corrientes (1)(2)	\$ 77.158	\$ 81.973	\$ 110.217	\$ 129.633	\$ 167.819	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Entre Ríos (1)	\$83.880	\$ 89.678	\$ 116.540	\$ 138.072	\$ 177.895	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Formosa (1)(2)	\$ 60.513	\$ 69.569	\$ 83.999	\$ 107.319	\$ 141.396	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)	\$62.680	\$ 67.958	\$ 83.245	\$ 104.729	\$139.804	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Pampa (1)	\$ 97.224	\$ 101.012	\$ 135.712	\$ 165.009	\$ 195.132	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
La Rioja (1)	\$ 73.337	\$ 82.154	\$ 99.264	\$ 110.380	\$ 151.771	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Mendoza (1)(2)	\$ 75.935	\$ 70.430	\$ 87.855	\$ 110.213	\$ 154.365	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Misiones (1)	\$ 70.377	\$ 79.357	\$ 100.645	\$ 125.842	\$ 156.638	1,08	1,08	1,03	1,03	1,01
Neuquén (1)(2)(7)	\$102.491	\$ 118.645	\$138.999	\$ 170.703	\$ 215.461	1,01	1,01	1,01	1,01	1,01
Río Negro (1)(2)	\$ 84.559	\$ 108.986	\$ 126.115	\$ 147.362	\$ 187.910	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Salta (1)	\$105.289	\$ 125.128	\$151.423	\$ 183.496	\$ 236.511	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07
San Juan (1)(2)	\$ 66.395	\$ 94.624	\$ 106.069	\$ 117.642	\$ 205.224	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
San Luis (1)	\$107.694	\$ 117.012	\$139.006	\$ 175.658	\$ 226.189	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Cruz (1)(2)	\$ 98.061	\$ 102.009	\$ 122.946	\$ 154.286	\$ 182.148	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santa Fe (1)	\$106.502	\$ 109.882	\$ 133.180	\$ 170.677	\$ 236.709	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Santiago del Estero (1)(7)	\$ 58.961	\$ 63.393	\$ 85.259	\$ 93.858	\$ 150.506	1,02	1,00	1,01	1,00	1,00
Tierra del Fuego (1)(2)	\$103.689	\$ 112.640	\$ 147.065	\$ 183.437	\$ 244.192	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Tucumán (1)(2)	\$ 78.706	\$ 84.996	\$ 91.694	\$ 121.500	\$ 161.591	1,02	1,02	1,02	1,01	1,00
<b>Promedio Ponderado (14)</b>	<b>\$83.806</b>	<b>\$ 92.467</b>	<b>\$113.968</b>	<b>\$140.605</b>	<b>\$182.966</b>	<b>1,03</b>	<b>1,02</b>	<b>1,03</b>	<b>1,03</b>	<b>1,02</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del DIR PRIM 10 y el DIR SECUND 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU DIR PRIM 10/SALBRU MG10					SAL BRU DIR SECUND 10/SALBRU MG10				
	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023
Buenos Aires (1)	1,49	1,49	1,49	1,49	1,45	1,30	1,30	1,30	1,30	1,27
Catamarca (1)	1,56	1,56	1,57	1,56	1,45	1,65	1,65	1,66	1,65	1,53
Chaco (1)(2)	1,15	1,15	1,15	1,15	1,15	1,32	1,32	1,31	1,31	1,31
Chubut (1)(2)	1,97	1,97	1,94	2,07	2,01	1,93	1,93	1,91	2,02	1,95
Ciudad de Buenos Aires (1)	2,55	2,55	2,54	2,53	2,52	2,22	2,21	2,20	2,18	2,15
Córdoba (1)	1,31	1,30	1,32	1,27	1,31	1,44	1,42	1,44	1,40	1,43
Corrientes (1)(2)	1,55	1,57	1,56	1,54	1,56	1,55	1,57	1,56	1,54	1,56
Entre Ríos (1)	1,47	1,47	1,48	1,48	1,47	1,50	1,50	1,51	1,50	1,50
Formosa (1)(2)	1,49	1,51	1,50	1,45	1,41	2,36	2,39	2,39	2,29	2,21
Jujuy (1)	1,48	1,51	1,62	1,64	1,51	1,59	1,62	1,65	1,76	1,54
La Pampa (1)	1,72	1,72	1,72	1,72	1,71	1,99	1,99	2,00	1,99	1,98
La Rioja (1)	1,19	1,18	1,15	1,15	1,09	1,30	1,30	1,25	1,25	1,19
Mendoza (1)(2)	1,46	1,68	1,64	1,54	1,32	1,58	1,82	1,77	1,66	1,50
Misiones (1)	1,48	1,43	1,31	1,31	1,28	1,66	1,61	1,48	1,47	1,43
Neuquén (1)(2)(7)	2,11	2,11	2,11	2,16	2,16	2,12	2,12	2,12	2,16	2,16
Río Negro (1)(2)	1,42	1,44	1,54	1,57	1,58	1,51	1,53	1,54	1,53	1,58
Salta (1)	1,51	1,49	1,50	1,49	1,50	1,51	1,49	1,50	1,49	1,50
San Juan (1)(2)	1,61	1,62	1,51	1,59	1,31	1,74	2,06	1,93	2,03	1,66
San Luis (1)	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94	1,94
Santa Cruz (1)(2)	2,11	2,11	2,13	2,20	2,20	2,11	2,11	2,13	2,20	2,20
Santa Fe (1)	1,52	1,54	1,54	1,63	1,63	1,62	1,64	1,65	1,69	1,74
Santiago del Estero (1)(7)	1,73	1,61	1,50	1,40	1,50	1,87	1,75	1,60	1,49	1,61
Tierra del Fuego (1)(2)	2,81	2,81	2,83	2,83	2,81	2,56	2,56	2,57	2,57	2,56
Tucumán (1)(2)	1,55	1,55	1,57	1,47	1,43	1,63	1,62	1,65	1,53	1,49
<b>Promedio Ponderado (14)</b>	<b>1,50</b>	<b>1,51</b>	<b>1,51</b>	<b>1,49</b>	<b>1,48</b>	<b>1,60</b>	<b>1,60</b>	<b>1,61</b>	<b>1,62</b>	<b>1,55</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.).

Relación de las remuneraciones brutas del Profesor con 15 HC SECUND 10 y el Profesor con 12 HC SNU 10 con respecto a las del MG10 (FJN)

Jurisdicción	SAL BRU 15 HC SECUND 10/SALBRU MG10					SAL BRU 12 HC SNU 10/SALBRU MG10				
	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023	03-2022	06-2022	09-2022	12-2022	03-2023
Buenos Aires (1)	0,76	0,76	0,76	0,76	0,74	0,71	0,72	0,72	0,72	0,70
Catamarca (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Chaco (1)(2)	0,92	0,92	0,92	0,93	0,92	0,90	0,90	0,85	0,90	0,92
Chubut (1)(2)	0,75	0,75	0,71	0,75	0,96	0,71	0,71	0,71	0,71	0,95
Ciudad de Buenos Aires (1)	0,80	0,80	0,80	0,80	0,81	0,71	0,71	0,71	0,72	0,73
Córdoba (1)	0,69	0,70	0,72	0,71	0,72	0,63	0,63	0,65	0,64	0,65
Corrientes (1)(2)	0,93	0,93	0,93	0,93	0,95	0,92	0,91	0,92	0,92	0,94
Entre Ríos (1)	0,77	0,77	0,77	0,77	0,75	0,71	0,71	0,71	0,72	0,70
Formosa (1)(2)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Jujuy (1)	0,91	0,90	0,93	0,88	1,00	0,94	0,93	0,93	0,91	1,00
La Pampa (1)	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94	0,94
La Rioja (1)	0,89	0,90	0,91	0,91	0,98	0,88	0,89	0,91	0,91	0,98
Mendoza (1)(2)	0,72	0,82	0,93	0,96	0,86	0,69	0,82	0,93	0,96	0,86
Misiones (1)	0,98	0,91	0,87	0,88	0,98	0,98	0,91	0,84	0,84	0,97
Neuquén (1)(2)(7)	0,74	0,74	0,74	0,74	0,78	0,64	0,64	0,64	0,64	0,68
Río Negro (1)(2)	0,63	0,63	0,63	0,64	0,64	1,29	1,04	0,91	0,81	0,75
Salta (1)	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,54	0,53	0,53	0,53	0,53
San Juan (1)(2)	0,97	0,99	0,92	0,98	1,00	0,97	0,99	0,92	0,97	1,00
San Luis (1)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02
Santa Cruz (1)(2)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,82	0,82	0,82	0,84	0,83
Santa Fe (1)	0,58	0,57	0,56	0,58	0,56	0,57	0,56	0,56	0,58	0,56
Santiago del Estero (1)(7)	0,99	1,00	0,92	0,98	0,97	0,99	1,00	0,92	0,98	0,97
Tierra del Fuego (1)(2)	0,73	0,73	0,73	0,73	0,74	0,68	0,68	0,67	0,68	0,68
Tucumán (1)(2)	0,96	0,96	0,96	0,97	0,99	0,96	0,96	0,96	0,97	0,99
<b>Promedio Ponderado (14)</b>	<b>0,79</b>	<b>0,79</b>	<b>0,80</b>	<b>0,80</b>	<b>0,80</b>	<b>0,75</b>	<b>0,75</b>	<b>0,75</b>	<b>0,75</b>	<b>0,76</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.)

## Indicadores seleccionados

Jurisdicción	INFLACIÓN REGIONAL ACUMULADA 2023 (%)	GASTO POR ALUMNO 2021 (8)	VARIACIÓN ANUAL MATRÍCULA ESTATAL 2021/2020 (9)	INCIDENCIA RURALIDAD 2021 (10)	GEP/GPP 2021 (11)	GASTO POR ALUMNO RESPECTO DE LOS RECURSOS FISCALES POR HABITANTE 2021 (12)	VAR. ANUAL REC CTES pc 2021/2020 (13)
Buenos Aires (1)	21,6%	\$158.316,01	2,9%	2,4%	30,8%	1,32	58,7%
Catamarca (1)	22,5%	\$242.377,41	0,6%	19,8%	21,5%	0,76	65,4%
Chaco (1)(2)	19,6%	\$ 135.603,74	0,9%	12,4%	22,6%	0,64	63,8%
Chubut (1)(2)	19,8%	\$ 218.350,92	0,2%	9,6%	25,4%	0,79	71,6%
Ciudad de Buenos Aires (1)	21,6%	\$ 234.017,50	0,6%	0,0%	16,7%	0,99	55,3%
Córdoba (1)	21,6%	\$ 133.320,32	1,3%	7,8%	20,9%	0,76	65,3%
Corrientes (1)(2)	19,6%	\$ 113.140,39	3,6%	14,3%	24,8%	0,67	61,5%
Entre Ríos (1)	21,6%	\$ 164.972,39	-1,3%	11,1%	24,1%	0,79	62,6%
Formosa (1)(2)	19,6%	\$ 174.180,17	0,8%	18,4%	19,8%	0,63	60,4%
Jujuy (1)	22,5%	\$ 155.600,29	1,9%	8,8%	25,2%	0,80	64,9%
La Pampa (1)	19,8%	\$ 291.191,45	2,2%	11,0%	23,0%	0,82	57,5%
La Rioja (1)	22,4%	\$ 203.775,86	-1,0%	13,0%	19,9%	0,82	62,3%
Mendoza (1)(2)	22,4%	\$ 127.097,17	2,2%	15,9%	22,4%	0,83	55,7%
Misiones (1)	19,6%	\$ 146.525,99	-0,9%	18,5%	25,8%	0,79	65,6%
Neuquén (1)(2)(7)	19,8%	\$ 343.526,57	4,7%	5,9%	27,4%	0,78	71,6%
Río Negro (1)(2)	19,8%	\$ 205.409,41	2,1%	7,9%	27,0%	0,95	63,8%
Salta (1)	22,5%	\$ 146.717,31	0,2%	11,7%	29,0%	0,90	65,3%
San Juan (1)(2)	22,4%	\$ 145.622,67	3,2%	12,0%	19,5%	0,65	58,2%
San Luis (1)	22,4%	\$ 154.418,61	2,7%	12,0%	22,5%	0,64	63,7%
Santa Cruz (1)(2)	19,8%	\$ 194.066,42	2,8%	2,0%	17,6%	0,42	77,6%
Santa Fe (1)	21,6%	\$ 172.769,55	3,2%	6,6%	26,9%	1,05	58,0%
Santiago del Estero (1)(7)	22,5%	\$ 114.657,79	-1,3%	27,9%	18,3%	0,57	59,4%
Tierra del Fuego (1)(2)	19,8%	\$ 380.708,51	6,2%	0,1%	23,6%	0,64	69,6%
Tucumán (1)(2)	22,5%	\$ 127.824,64	3,5%	17,7%	19,1%	0,75	55,6%
<b>Promedio Ponderado (14)</b>		<b>\$ 163.232,40</b>	<b>2,0%</b>	<b>7,9%</b>	<b>24,7%</b>	<b>0,94</b>	<b>60,9%</b>

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos (CGECSE)/SEIE/ME, en base a información proporcionada por las Provincias y Ciudad de Buenos Aires (normativas, decretos, ejecuciones presupuestarias, etc.); RA 2019 y RA 2020/Dirección de Información/DNIEE/SE/ME; Secretaría de Hacienda e INDEC/Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

## Notas vinculadas con las variables presentadas en los cuadros:

- (1) En el caso de los salarios, se trata de datos provisorios sujetos a revisión, actualizados a marzo 2023.
- (2) En el caso de los salarios, incluye "Zona/residencia" como componente común al cargo.
- (7) En el caso de los salarios, no incluyen sumas fijas por única vez.
- (8) Gasto por Alumno Gestión Estatal = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + TNA a municipios, a escuelas y a personas (becas) + Gastos en infraestructura centralizados por parte de otros organismos nacionales + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal.
- (11) Esfuerzo jurisdiccional = (Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional -con TNA a gobiernos jurisdiccionales- + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinadas al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Gasto Público Jurisdiccional Total.
- (12) ((Gasto del Ministerio de Educación jurisdiccional con TNA - subvenciones a gestión privada + Gasto en infraestructura ejecutado por otros organismos jurisdiccionales + Erogaciones en la función educación a cargo de otros organismos jurisdiccionales destinado al subsistema de educación obligatoria y formación docente) / Matrícula de gestión estatal) / (Recursos corrientes percibidos por cada jurisdicción / Población Censo 2010).
- (14) En el caso de los indicadores (8), (9), (10), (11), (12) y (13) se trata de promedios simples considerando al total nacional como unidad

